



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

				Traslado No. 117	Fecha: 28 de agosto de 2018
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO	
20001 33 33 006 2016-00160-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FERNANDO CANTILLO GUERRERO	UGPP	10/SEPTIEMBRE/2018	

CONSTANCIA: Hoy, VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA